

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

ARTICULO 1: Modifícase el art.17 de la ley 24.241, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 17: El régimen instituido en el presente título otorgará las siguientes prestaciones:*

- a) Prestación Básica Universal;*
- b) Prestación Compensatoria;*
- c) Retiro Transitorio por Invalidez;*
- d) Pensión por Fallecimiento;*
- e) Prestación Adicional por Permanencia;*
- f) Prestación por Edad Avanzada;*
- g) Prestación Proporcional.***

*La ley de Presupuesto determinará el importe mínimo y máximo de las prestaciones a cargo del régimen previsional público.*

*Ningún beneficiario tendrá derecho a recibir prestaciones por encima del tope máximo legalmente determinado.”*

ARTICULO 2: Incorpórase como artículo 34 ter, de la ley 24.241, el siguiente:

## **“PRESTACIÓN PROPORCIONAL**

***Artículo 34 ter: Los afiliados que hubieren cumplido la edad requerida para solicitar la Prestación Básica Universal, y acrediten un mínimo de VEINTE (20) años de servicios con aportes, percibirán las prestaciones de los incisos a), b) y e) del artículo 17, a las que tengan derecho, con aplicación de las siguientes pautas para determinar el cálculo proporcional de los haberes en cada caso:***

- a) El haber de la Prestación Básica Universal Proporcional, se determinará aplicando el TRES PUNTO TRES DECIMOS POR CIENTO (3.3%) de la PBU que le hubiera correspondido, por cada año de servicio con aporte acreditado.***
- b) El haber de la Prestación Compensatoria Proporcional y el haber de la Prestación Adicional por Permanencia se***



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**determinará aplicando los porcentajes que establece el artículo 24 y 30 de la ley 24.241 respectivamente. "**

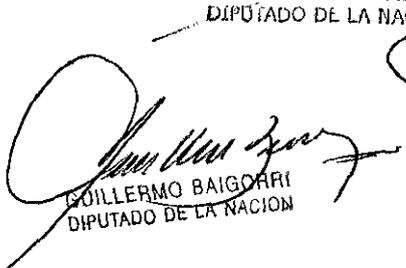
ARTICULO 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



Dr. ANGEL ENZO BALTUZZI  
DIPUTADO DE LA NACION



NORA ALICIA CHIACCHIO  
DIPUTADA DE LA NACION



GUILLERMO BAIGORRI  
DIPUTADO DE LA NACION



Alicia Rodríguez



ROSA E. TULIO  
DIPUTADA NACIONAL

1